



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 146-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 23 de agosto del 2021

VISTO:

Informe N° 0102-2021-MPL-GIU-SGOFYATP-EYP, Informe N° 109-2021-MPL-GIU-SGOFYATP-EYP, Informe N° 507-2021-MPL-GIU-SGOFYATP, Informe N° 588-2021-MPL-GIU-SGOFYATP, Carta Pedido N° 191/2021-MPL-GIU, Proveído N° 1961/2021-MPL-GM, Proveído N° 003389/2021-GAF, Informe N° 1439/2021-MPL-SGL, Proveído N° 003643-GAF, Proveído N° 1368/2021-MPL-GM-GPP, Proveído N° 0908/2021-MPL-SGP, Proveído N° 1094-2021-GIU/SOFOFYATP, Proveído N° 0992/2021-MPL-SGP, Proveído N° 2811/2021-MPL-GIU, Informe N° 1778-2021-MPL-SGL, Informe N° 0707/2021-GAF, Proveído N° 2466-2021/MPL-GM, Informe N° 0738/2021-GAF, Proveído N° 2601-2021/MPL-GM;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento se establecen normas, disposiciones y órdenes de carácter general.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección señala: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

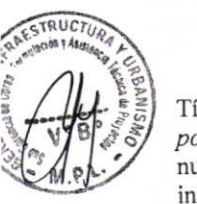
Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección señala: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021/MPL-A de fecha 23 de julio del 2021, se aprueba LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - AÑO 2021, donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: POR INCLUSIÓN

Que, con Carta Pedido N° 191/2021-MPL-GIU, de fecha 07 de junio de 2021, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicita requerimiento de Equipo Médico.

Que, con Proveído N° 1861-2021-MPL-GM, de fecha 07 de junio de 2021, el Gerente Municipal, traslada documentación, respecto al requerimiento para la ADQUISICIÓN DE UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, ANALIZADOR BIOQUÍMICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARÍA, ROTADOR SEROLÓGICO, BALANZAS ANALÍTICAS, UNIDAD



Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 146-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

ODONTOLÓGICA, DOPPLER FETAL, MONITORES O MEDIDORES DE HEMOGLOBINA O HEMATOCRITOS, OXÍMETRO DE PULSO, CENTRIFUGAS DE MESA, INCUBADORA PARA CULTIVO MICROBIOLÓGICO Y BALANZAS ANALÍTICAS, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2415564; para su evaluación y tramite que corresponda.

Que, con Proveído N° 003389/2021-GAF, de fecha 07 de junio del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, deriva la documentación para conocimiento e indagación, respecto al requerimiento para ADQUISICIÓN DE UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, ANALIZADOR BIOQUÍMICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARÍA, ROTADOR SEROLÓGICO, BALANZAS ANALÍTICAS, UNIDAD ODONTOLÓGICA, DOPPLER FETAL, MONITORES O MEDIDORES DE HEMOGLOBINA O HEMATOCRITOS, OXÍMETRO DE PULSO, CENTRIFUGAS DE MESA, INCUBADORA PARA CULTIVO MICROBIOLÓGICO Y BALANZAS ANALÍTICAS, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2415564.

Que, mediante Informe N° 1439/2021-MPL-SGL de fecha 15 de junio de 2021 en donde la Subgerencia de Logística, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para contratación de la ADQUISICIÓN DE UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, ANALIZADOR BIOQUÍMICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARÍA, ROTADOR SEROLÓGICO, BALANZAS ANALÍTICAS, UNIDAD ODONTOLÓGICA, DOPPLER FETAL, MONITORES O MEDIDORES DE HEMOGLOBINA O HEMATOCRITOS, OXÍMETRO DE PULSO, CENTRIFUGAS DE MESA, INCUBADORA PARA CULTIVO MICROBIOLÓGICO Y BALANZAS ANALÍTICAS, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2415564, por el monto de S/. 165,474.00 soles, asimismo con Proveído N° 003643/2021-GAF, de fecha 16 de junio del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas indica se proceda a emitir la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, con Proveído N° 1368/2021-MPL-GM-GPP, de fecha 17 de junio 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, deriva la documentación para la emisión de la certificación de crédito presupuestal, y con Proveído N° 0992/2021-MPL-SGP de fecha 14 de julio de 2021 Sub Gerente de Presupuesto hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000218/2021, Rubro 07; correspondiente a la para contratación de ADQUISICIÓN DE UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, ANALIZADOR BIOQUÍMICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARÍA, ROTADOR SEROLÓGICO, BALANZAS ANALÍTICAS, UNIDAD ODONTOLÓGICA, DOPPLER FETAL, MONITORES O MEDIDORES DE HEMOGLOBINA O HEMATOCRITOS, OXÍMETRO DE PULSO, CENTRIFUGAS DE MESA, INCUBADORA PARA CULTIVO MICROBIOLÓGICO Y BALANZAS ANALÍTICAS, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2415564, por el monto de S/. 165,474.00 soles.

Que, con Proveído N° 2811/2021-MPL-GIU, de fecha 05 de agosto de 2021, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, propone a:

Miembro	Nombres y Apellidos	DNI	Celular	Correo Electrónico
PRIMER MIEMBRO	Ing. Deivi Ronald Curo Sarmiento <i>Subgerente de Obras, formulación y asistencia técnica.</i>	42073644	975483797	scorpio_007_21@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	Ernesto Alonso Sánchez Vásquez	70451670	944891110	Ernesto-sachez@sip.org.pe

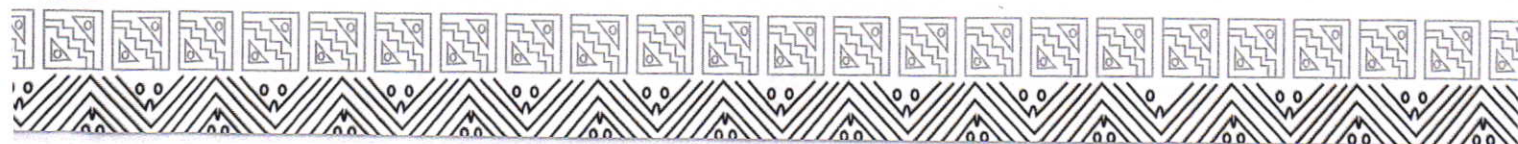
Que, con Informe N° 1778-2021-MPL-SGL de fecha 05 de agosto del 2021 la subgerencia de Logística solicita la Aprobación del expediente de Contratación S/. 165,474.00 soles, y consecuentemente la Designación de Comité de Selección, tomando en cuenta lo estipulado en el Artículo 42° al 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigentes.

Que, con Informe N° 0707/2021-GAF de fecha 05 de agosto del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento que con Resolución N° 211/2021-MPL-A de fecha 23 de julio del presente se aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2021, asimismo solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de Adquisición Simplificada N° 020-2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES : ADQUISICIÓN DE UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, ANALIZADOR BIOQUÍMICO, MICROSCOPIO



Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 146-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

BINOCULAR, BAÑO MARÍA, ROTADOR SEROLÓGICO, BALANZAS ANALÍTICAS, UNIDAD ODONTOLÓGICA, DOPPLER FETAL, MONITORES O MEDIDORES DE HEMOGLOBINA O HEMATOCRITOS, OXÍMETRO DE PULSO, CENTRIFUGAS DE MESA, INCUBADORA PARA CULTIVO MICROBIOLÓGICO Y BALANZAS ANALÍTICAS, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2415564, por el monto de S/. 165,474.00 soles, remitiendo lo actuado para la Aprobación respectiva del procedimiento de selección, así como la designación del comité de selección y dar continuidad al procedimiento de contratación.

Que, con Provelido N° 2050-2021/MPL-GM de fecha 25 de junio de 2021 en donde la Gerencia Municipal, remite la documentación para revisión y trámite administrativo correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES : ADQUISICIÓN DE UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, ANALIZADOR BIOQUÍMICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARÍA, ROTADOR SEROLÓGICO, BALANZAS ANALÍTICAS, UNIDAD ODONTOLÓGICA, DOPPLER FETAL, MONITORES O MEDIDORES DE HEMOGLOBINA O HEMATOCRITOS, OXÍMETRO DE PULSO, CENTRIFUGAS DE MESA, INCUBADORA PARA CULTIVO MICROBIOLÓGICO Y BALANZAS ANALÍTICAS, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2415564, POR EL MONTO DE S/. 165,474.00 SOLES, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, El Comité de Selección a que se refiere el Artículo precedente, el cual estará integrado por:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico
Primer Miembro	JUAN CARLOS GRANDEZ TUESTA	17543665	Titular	jcoptimus@gmail.com
	ENRIQUE HUAMBO GÓMEZ	70064349	Suplente	enrique.huambo@icloud.com
Segundo Miembro	DEIVI RONALD CURO SARMIENTO	42073644	Titular	Scorpio_007_21@hotmail.com
	ERNESTO ALONSO SÁNCHEZ VÁSQUEZ	70451670	Suplente	Ernesto.sanchezv@cip.org.pe
Tercer Miembro	MILUSKA YOVANA ZEGARRA	41687555	Titular	miluskazv@hotmail.com
	VILLANUEVA JOSÉ CARLOS ZUÑE SILVA	46414544	Suplente	josecarlos_286@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección designados en la presente resolución, actúan bajo responsabilidad y desarrollen sus acciones conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Juan Pablo Santamaría Valdeira
GERENTE MUNICIPAL

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.